



## COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Acta relativa a la sesión extraordinaria CT/SE/90/2022**

13 de diciembre de 2022

En Mexicali, Baja California, siendo las nueve horas del día trece de diciembre de dos mil veintidós, se reunieron en la sala de sesiones del Consejo de la Judicatura del Estado, las y los integrantes del Comité para la Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, Magistrado Alejandro Isaac Fragoso López, el Magistrado Álvaro Castilla Gracia, la Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura, Rosaura Zamora Robles, el Director de la Unidad Jurídica y Asesoría Interna del Poder Judicial, Santiago Romero Osorio y la Directora de la Unidad de Transparencia, Cinthya Denise Gómez Castañeda, Secretaria Técnica del Comité, para celebrar la sesión extraordinaria CT/SE/90/2022.

La Secretaria Técnica del Comité da cuenta con la lista de asistencia de todas las personas integrantes del Comité, al Magistrado Presidente, quien declara la existencia de quórum legal, por lo cual se inicia esta sesión conforme a los artículos 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 13 fracción XIII, del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California. Acto continuo, sometió a sus integrantes el orden del día en los siguientes términos:

### ORDEN DEL DÍA

- I. **Aprobación del orden del día.**  
Por unanimidad se aprobó en sus términos.
- II. **Asuntos específicos a tratar**

**ÚNICO.** Presentación y en su caso discusión y/o aprobación de la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública **020058422000509**.

**III. Clausura de la sesión.**

Visto el orden del día presentado por la Secretaria Técnica, el Presidente somete a discusión y aprobación del asunto específico a tratar, con las facultades que se le confieren al Comité, en las fracciones I y II del artículo 54, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 13 fracción XIII, del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California. Seguidamente se procede con la exposición del asunto específico a tratar de acuerdo a los siguientes:

- 1) Antecedentes de la solicitud de acceso a la información pública.** Referente al punto único del asunto específico a tratar relativo a la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia bajo el folio **020058422000509**, la persona peticionaria solicitó conocer lo siguiente:

*“Solicito conocer el número de cuerpos o cadáveres no identificados que se han registrado del 1 de enero de 2006 al 1 de diciembre de 2022, y que al 1 de diciembre de 2022 continúan sin ser identificados. En caso de existir la siguiente información, solicito que esta información sea desagregada por*

- 1. Año en el que se registró cada uno de estos cuerpos o cadáveres no identificados,*
- 2. Sexo de cada uno de los cuerpos o cadáveres no identificados.*
- 3. Causa de muerte de cada una de las personas no identificadas.*
- 4. Lugar en donde fue encontrado cada uno de los cuerpos o cadáveres no identificados, incluyendo si fueron encontrados en forma clandestina o no.*
- 5. El lugar en donde se encuentra actualmente cada uno de los cuerpos o cadáveres no identificados, es decir, si se encuentran en algún almacenamiento temporal como cámaras frigoríficas externas a la unidad del servicio médico forense, almacenes, cámaras frigoríficas en camiones de carga o tráilers, por mencionar algunos ejemplos.*
- 6. Si se le realizó necropsia a cada uno de los cuerpos o cadáveres no identificados.*
- 7. Si se le tomó muestra para la obtención del perfil genético que permita la identificación de cada uno de los cuerpos o cadáveres no identificados.*
- 8. Si se cuenta con perfil genético que permita la identificación de cada uno de los cuerpos o cadáveres no identificados.*

*9. Si se expidió el certificado de defunción a cada uno de los cuerpos o cadáveres no identificados.*

*10. Si se cuenta con un Archivo básico para los cadáveres no identificados o con hipótesis de identificación, de acuerdo al Protocolo para el trámite e identificación forense*

*Solicito que la información se entregada en formato de datos abiertos (como en Excel o Word) conforme al artículo 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP)" (Sic)*

- 2) **Requerimiento de información.** De conformidad con las atribuciones conferidas en el Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California se identificó que el área administrativa competente para generar, obtener, adquirir, transformar o poseer la información solicitada, es el Servicio Médico Forense para la Administración de Justicia del Estado. Por tanto, mediante oficio 2534/UT/2022 de fecha seis de diciembre de la presente anualidad, la Unidad de Transparencia giró el oficio al área correspondiente.
  
- 3) **Respuesta al requerimiento.** En seguimiento a lo anterior, se recibió el oficio SMFDBC/330/2022 el día doce de diciembre del año en curso, signado por la persona Titular de la Dirección del Servicio Médico Forense del Poder Judicial del Estado de Baja California, en el cual expone que la información solicitada no se encuentra incluida en un sistema informático que arroje datos, que, aunque son concretos y específicos, involucran a archivos de más de un año atrás que se encuentran en minutas físicas y que deben recabarse de todo el Estado, pasando por un proceso e búsqueda exhaustiva y análisis que llevará más de cinco días hábiles. Por tal motivo solicitó la ampliación de plazo para dar respuesta de conformidad con lo señalado en el artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.
  
- 4) **Turno al Comité de Transparencia para su análisis.** Una vez integradas las constancias que conforman el expediente de acuerdo con lo establecido en el artículo 54, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se procedió a convocar al Comité de Transparencia para analizar el asunto específico a tratar, bajo las siguientes:

## CONSIDERACIONES

- 5) **Competencia del Comité de Transparencia.** El Comité de Transparencia del Poder Judicial de Baja California, es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información pública, 54, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 49 y 50 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Baja California; 11 y 13 del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial de Baja California.
- 6) **De la solicitud de ampliación del plazo para dar respuesta.** En seguimiento a lo referido por el área administrativa solicitante, este Comité de Transparencia encuentra que las razones y circunstancias que motivan la solicitud de ampliación de plazo, se consideran suficientes, justificadas y fundamentadas para acreditar que se pretenden realizar acciones encaminadas a la entrega oportuna de la información objeto de la solicitud, conforme a lo establecido por el artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Hecho el estudio anterior, el Magistrado Presidente somete a votación de las y los integrantes del Comité el proyecto en estudio, quienes por unanimidad de votos **ACUERDAN:**

**PRIMERO.** Se determina **CONFIRMAR** la solicitud de ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información número **020058422000509**, por un término de diez días hábiles.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Unidad de Transparencia para que proceda a **notificar y entregar copia simple digitalizada** de esta acta de sesión extraordinaria de Comité de Transparencia a la persona peticionaria de conformidad a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

**TERCERO.** Se instruye a la Unidad de Transparencia que notifique la confirmación de la solicitud de ampliación del plazo para dar respuesta a la persona que ocupa el cargo de Director del Servicio Médico Forense del Poder Judicial del Estado de Baja California relativa a la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, para su conocimiento y fines legales correspondientes, haciéndole

saber del nuevo plazo que tienen para remitir la respuesta a dicha Unidad para su procesamiento, entrega y notificación a la persona solicitante.

Sin otro asunto que tratar, se clausura esta sesión, siendo las nueve horas con treinta minutos del día trece de diciembre del año dos mil veintidós.

MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ  
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y  
del Consejo de la Judicatura del Estado

MAGISTRADO ÁLVARO CASTILLA GRACIA  
Adscrito a la Sala Unitaria de Justicia para Adolescentes  
del Tribunal Superior de Justicia

C.P. ROSAURA ZAMORA ROBLES  
Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura

LIC. SANTIAGO ROMERO OSORIO  
Director de la Unidad Jurídica y Asesoría Interna

CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA  
Secretaria Técnica del Comité

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA CT/SE/90/2022, DEL COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.